

**OSPJN**

*Obra Social del Poder Judicial*

## **INFORMACION a los AFILIADOS**

Mediante la Resolución CSJN° 315 /2018 y de acuerdo a lo establecido en el Estatuto -art.º 8 in fine- se dispuso aplicar un incremento del 5 % a partir del 1º de Enero 2018 en

- Los montos mínimos de todas las categorías de afiliados familiares adherentes
- Las cuotas de todas las categorías de afiliados extraordinarios
- Las cuotas de afiliados no categorizados por la modificación del Estatuto

Ante cualquier duda o dificultad Ud. puede comunicarse con la obra social al 4370-4600 y/o consultar en cualquiera de las Representaciones.

### **El Directorio**

NO olvide que puede consultar la Acordadas CSJN N° 27/2011 N° 29/2011 y N° 11/2012 en el sitio [www.ospjn.gov.ar](http://www.ospjn.gov.ar) -Normativas-